

INDICE ANALÍTICO REFUNDIDO 2005-2013

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

-Adscripción:

-Cuando se crea una Unidad administrativa en una estructura jerarquizada, hay que indicar el Órgano en que se integra: [D.98/07](#)

-Atribución de competencias de cada órgano:

-En materia de competencias administrativas la atribución concebida a un órgano sobre una materia genérica, engloba todas sus especies, si no se excluyen expresamente, y la posterior adición de una de ellas no significa (pues ello sería una interpretación muy formalista) que el órgano antes careciera de ellas: [D.40/09](#).

-Grupos de trabajo:

-En el proceso de elaboración de los informes, el que los centros directivos implicados trabajen conjuntamente en la elaboración de un Anteproyecto formando grupos de trabajo *ad hoc*, es técnica que, si bien puede resultar práctica en el seno de unas relaciones informales de trabajo burocrático y positiva en cuanto favorezca la colaboración entre las distintas unidades y centros, no debe ser empleada como forma de expresar el informe definitivo de cada órgano consultado, ni impedir la constancia autónoma en el expediente de las observaciones finales de cada uno de ellos en el correspondiente informe que formulen desde su propia perspectiva sectorial. [D.14/13](#).